

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE  
RECOGIDA SEPARADA DE LOS RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN  
PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

Considerando que la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), aprobada el 8 de noviembre, en su artículo 116 apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

**1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El expediente que se tramita se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Tendrá carácter administrativo sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 19 y ss y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la LCSP, ya que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 221.000 €.

En concordancia con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP se propone adjudicar el contrato de suministro de referencia mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El contrato se licitará mediante una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, siendo adjudicado a la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

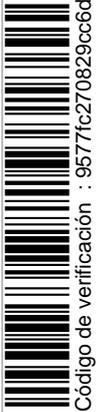
La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) adoptada por el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre, correspondiente al objeto de este contrato de suministro es:

- Contenedores para residuos: 43210000-8 Contenedores para residuos.
- Contenedores de basura: 44613700-7 Contenedores de basura.

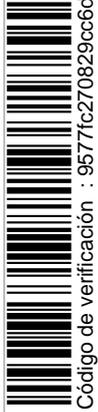
**2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Establece el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que: *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”*.

Así pues, y ya que el objeto del contrato lo permite, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes con vistas a



Código de verificación : 95771c270829cc6d



Código de verificación : 95771c270829cc6d

adaptar mejor el contenido de cada contrato a sectores especializados, potenciar el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad, no discriminación y competencia efectiva. La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- **LOTE 1: Suministro de 377 contenedores de carga lateral de material plástico:**

- Fracción de papel y cartón: (189 Contenedores de carga lateral, de 3.000 litros de capacidad como mínimo para la recogida de fracción papel y cartón, serigrafiados con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura y con la tipología de residuos a depositar.) 175.985,57 € esto es 170.859,78 € más 5.125,79 € en concepto del IGIC.
- Fracción de envases ligeros: (188 Contenedores de carga lateral, de 3.000 litros de capacidad como mínimo para la recogida de fracción de envases ligeros, serigrafiados con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura y con la tipología de residuos a depositar.) 175.054,43 €, esto es 169.955,76 € más 5.098,67 € en concepto del IGIC.

- **LOTE 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico:**

- Fracción de papel y cartón: (351 Contenedores de carga lateral, de acero galvanizado en caliente, de 3.000 litros de capacidad como mínimo para la recogida de fracción papel y cartón, serigrafiados con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura y con la tipología de residuos a depositar.) 449.432,40 €, esto es 436.342,14 € más 13.090,26 € en concepto del IGIC.
- Fracción de envases ligeros: (351 Contenedores de carga lateral, de acero galvanizado en caliente, de 3.000 litros de capacidad como mínimo para la recogida de fracción de envases ligeros, serigrafiados con el logotipo del Cabildo de Fuerteventura y con la tipología de residuos a depositar.) 449.432,40 €, esto es 436.342,14 € más 13.090,26 € en concepto del IGIC.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, o a ambos lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso, se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes. Cada lote constituirá un contrato.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

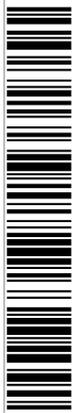
La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

#### 3.1.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Se propone que los licitadores acrediten la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el artículo 89.1.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP): “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia.

La documentación técnica exigida de manera obligatoria a presentar por el licitador en su oferta será la siguiente:

**MEMORIA TÉCNICA:** Documento descriptivo de características técnicas de los contenedores que se van a suministrar a efectos de valorar su idoneidad y adaptación al



Código de verificación : 95771c270829cc6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=95771c270829cc6d>

servicio al que van destinados. A la memoria citada se deberán adjuntar cuantos certificados, planos, esquemas, gráficos, fotografías etc. sean necesarios para valorar las características técnicas de los contenedores. No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente detallado en la documentación técnica aportada, es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos y folletos comerciales genéricos aportados por el licitador. SERA REQUISITO OBLIGATORIO, que la memoria técnica incorpore documentación que específicamente detalle los siguientes aspectos:

- Descripción detallada del modelo de contenedor ofertado: dimensiones con plano descriptivo acotado así como croquis acotado de todos los elementos relevantes del contenedor ofertado; peso en vacío; peso máximo admisible; características y materiales del cuerpo y tapas del contenedor; capacidad real interior del contenedor, en litros, certificada por un Organismo de Control Autorizado (OCA), así como cualquier otra característica o especificación técnica que el licitador considere de interés.

- Sistemas de fabricación, materiales de construcción, con indicación de espesores, calidades (robustez y estanqueidad de las uniones: soldadura continua, por puntos, etc.), acabados y colores de los diferentes elementos que conforman el contenedor, durabilidad del contenedor.

- Porcentaje de material reciclado, por modelo de contenedor y fracción de residuo, que, en su caso, utilice en la composición del cuerpo y las tapas de los contenedores, con desglose de su procedencia: postconsumo, equipos antiguos, recortes de fabricación y otras fuentes, deberá reflejar el porcentaje de material reciclado total que se emplea en la fabricación de cada modelo de la oferta.

- Accesibilidad y comodidad de uso para el usuario: altura y posición de las bocas, dimensiones de la boca, marco de refuerzo de las bocas, diseño constructivo que dificulte el depósito de "impropios" y de agua de lluvia en el contenedor, otros...

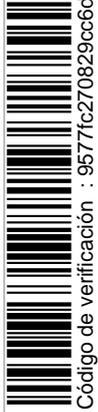
- Dispositivos para el depósito de los residuos y su descarga. Deberán incluirse los gráficos y dimensiones de apertura máxima de tapa en la operación de descarga de residuos en el camión. Documentación técnica, pruebas, ensayos certificaciones adicionales que justifiquen la facilidad para la descarga del residuo en el vehículo recolector mediante vuelco en un solo movimiento.

- Características de los espacios susceptibles de uso para señalización y rotulado. Sistema de impresión de logotipos y serigrafías antivandálicas.

- Representación gráfica del contenedor ofertado mediante planos acotados, croquis acotados y fotografías.

- Se aportará copia autenticada de los certificados en castellano del cumplimiento de la normativa y de todas las exigencias señaladas: Certificaciones, de las características técnicas de los contenedores objeto del presente PPT, emitido por Organismo Nacional de Acreditación conforme al Reglamento Europeo (CE) nº 765/2008 donde se detalle el número de certificado, la entidad de certificación, y la norma de verificación.

Se podrá adjuntar cuanta documentación de índole técnico se estime de interés relativa a la calidad de los materiales; pruebas o ensayos verificados; prueba gráfica del diseño que se oferta que incluirá las serigrafías indicadas por el Cabildo de Fuerteventura; cualquier mejora, tanto técnica como de diseño, así como toda aquella documentación que el licitador considere oportuno.



### 3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los tres últimos años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato (1.213.501,98 €), es decir, seiscientos seis mil setecientos cincuenta euros y noventa y nueve céntimos (606.750,99 €).

### 4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145 y siguientes de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas:

CRITERIOS LOTE 1 CONTENEDORES PLÁSTICO		
1.- Criterio económico.	Proposición económica.	70
2.- Criterio de calidad.	Incremento plazo de garantía.	10
3.- Criterio ambiental.	Porcentaje de material reciclado.	10
4.- Criterio social.	Nº contenedores con bocas adaptadas.	10

CRITERIOS LOTE 2 CONTENEDORES METÁLICOS		
1.- Criterio económico.	Aumento del número de contenedores metálicos.	70
2.- Criterio de calidad.	Incremento plazo de garantía.	10
3.- Criterio ambiental.	Porcentaje de material reciclado.	10
4.- Criterio social.	Nº contenedores con bocas adaptadas.	10

La puntuación máxima a obtener por criterios de adjudicación evaluables de forma automática será de 100,00 puntos por lote y su valoración será la siguiente según los lotes:

#### **A.- LOTE 1: Contenedores de plástico:**

Se aplicará un máximo de **100 puntos** para la oferta más ventajosa y se aplicarán 4 criterios valorables según se describen a continuación:

##### **1.- Criterio económico.**

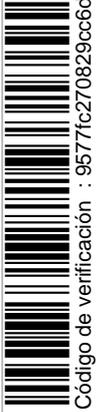
- **Proposición económica.** Se asignará hasta un máximo de **70 puntos**.

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderán setenta (70) puntos, de modo que  $P_o = 70$ . Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots, n$$

Donde:



- $P_i$  es la puntuación de cada oferta.
- $P_o$  es la puntuación máxima (70).
- $O_o$  es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- $O_i$  es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

## 2.- Criterio de calidad.

- **Incremento plazo de garantía.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía definida como obligatoria, en el apartado 5 del PPT, de dos años.

Para asignar la puntuación de este criterio se hará en función de los meses que se aumente la garantía, hasta un máximo de un año, quedando la asignación de puntos de la siguiente manera:

- 3 meses se asignarán: 2,5 puntos.
- 6 meses se asignarán: 5 puntos.
- 9 meses se asignarán: 7,5 puntos.
- 12 meses se asignarán 10 puntos.

## 3.- Criterio ambiental.

- **Mayor porcentaje de material reciclado empleado en la fabricación de los contenedores.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

Se le adjudicará el máximo de puntuación de este criterio, a quien aporte el máximo porcentaje de material reciclado certificado en la fabricación de los contenedores, según la documentación aportada por el licitador.

Debido a que habrá dos tipos de contenedores se puntuará hasta un máximo de **10 puntos** este criterio, según las fórmulas siguientes:

$$P_{mm} = 10 * \frac{O_{mmi}}{100}$$

Donde:

- $P_{mm}$  = Puntuación de la oferta por porcentaje de material reciclado total, en la fabricación de los contenedores.

- $O_{mmi}$  = porcentaje de material reciclado empleado en la fabricación de los contenedores.

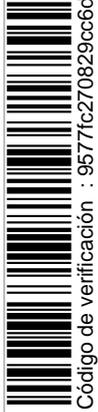
A efectos de calcular la incidencia que esta mejora tiene sobre la proposición económica, se deja constancia que el uso de material reciclado no supone mayor coste económico.

## 4.- Criterio social.

- **Mayor número de contenedores con bocas adaptadas para personas con movilidad reducida.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

La oferta que añada un mayor número de contenedores que incluyan bocas de aporte adaptadas a personas con movilidad reducida (PMR) según se detallan en el punto 4 del PPT, recibirá el máximo de la puntuación de este criterio de **10 puntos**.

$$P_i = \frac{(P_o * O_i)}{O_0} \quad i = 1, 2, 3, \dots, n$$



Código de verificación : 95771c270829cc6d

Donde:

- Pi= Puntuación de cada oferta.
- Po = Puntuación máxima (10 puntos).
- Oo= Oferta de mayor número de contenedores PMR ofertados, excluido IGIC.
- Oi = Oferta de número de contenedores PMR de cada licitador, excluido IGIC.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en la proposición económica, se cuantifica en un mínimo de 1.800,00 € que es lo que se estima que supone económicamente la instalación de bocas adaptadas en 20 contenedores de plástico.

### **B.- LOTE 2: Contenedores de metal.**

Se aplicará un máximo de **100 puntos** para la oferta más ventajosa y se aplicarán 5 criterios valorables según se describen a continuación:

#### **1.- Criterio económico.**

- **Aumento del número de contenedores metálicos.** Se asignará hasta un máximo de **70 puntos**.

Este aumento del número de contenedores está motivado por la necesidad de proveer un número de contenedores previstos para reposición, eventos y ampliaciones puntuales de los puntos de aporte en la vía pública.

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al incremento sobre el número total de unidades de contenedores metálicos previsto para el cálculo del presupuesto base de licitación (702 uds). Todos los contenedores metálicos ofertados para este criterio tendrán las mismas características ya descritas en el punto 4 del PPT para el Lote 2. El número máximo de contenedores a aumentar es de 70 unidades (10% del total de unidades del lote). La oferta que aumente hasta esta cantidad, recibirá la máxima puntuación.

Se valorará, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderán setenta (70) puntos, de modo que Po = 70. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_i)}{O_o} \quad i = 1, 2, 3, \dots, n$$

Donde:

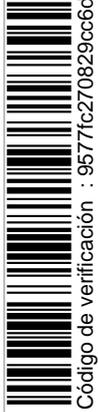
- Pi es la puntuación de cada oferta.
- Po es la puntuación máxima (70).
- Oo es el valor cuantitativo de la mejor oferta en número total de contenedores metálicos (valor máximo: 772 uds).
- Oi es el valor cuantitativo de la oferta en número total de contenedores metálicos que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

#### **2.- Criterio de calidad.**

- **Incremento plazo de garantía.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía definida como obligatoria, en el apartado 5 del PPT, de dos años.



Para asignar la puntuación de este criterio se hará en función de los meses que se aumente la garantía, hasta un máximo de un año, quedando la asignación de puntos de la siguiente manera:

- 3 meses se asignarán: 2,5 puntos.
- 6 meses se asignarán: 5 puntos.
- 9 meses se asignarán: 7,5 puntos.
- 12 meses se asignarán 10 puntos.

### 3.- Criterio ambiental.

- **Mayor porcentaje de material reciclado empleado en la fabricación de los contenedores.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

Se le adjudicará el máximo de puntuación de este criterio, a quien aporte el máximo porcentaje de material reciclado certificado en la fabricación de los contenedores, según la documentación aportada por el licitador.

Debido a que habrá dos tipos de contenedores se puntuará hasta un máximo de **10 puntos** este criterio, según las fórmulas siguientes:

$$P_{mm} = 10 * \frac{O_{mmi}}{100}$$

Donde:

- P<sub>mm</sub> = Puntuación de la oferta por porcentaje de material reciclado total, en la fabricación de los contenedores.
- O<sub>mmi</sub>= porcentaje de material reciclado empleado en la fabricación de los contenedores.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora tiene sobre la proposición económica, se deja constancia que el uso de material reciclado no supone mayor coste económico.

### 4.- Criterio social.

- **Mayor número de contenedores con bocas adaptadas para personas con movilidad reducida.** Se asignará hasta un máximo de **10 puntos**.

La oferta que añada un mayor número de contenedores que incluyan bocas de aporte adaptadas a personas con movilidad reducida (PMR) según se detallan en el punto 4 del PPT, recibirá el máximo de la puntuación de este criterio de **10 puntos**.

$$P_i = \frac{(P_o * O_i)}{O_0} \quad i = 1, 2, 3, \dots, n$$

Donde:

- Pi= Puntuación de cada oferta.
- Po = Puntuación máxima (10 puntos).
- Oo= Oferta de mayor número de contenedores PMR ofertados, excluido IGIC.
- Oi = Oferta de número de contenedores PMR de cada licitador, excluido IGIC.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en la proposición económica, se cuantifica en un mínimo de 4.400,00 € que es lo que se estima que supone económicamente la instalación de bocas adaptadas en 35 contenedores metálicos.



Código de verificación : 95771c270829cc6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=95771c270829cc6d>